



clor del parque. (cortesía)

variarán, entre ellos: la longitud de la pista se disminuirá a 500 metros con sus radios de giro mejorados.

Sobre la pista se conoció que tendrá tres carriles de 1,40 metros de ancho para atletas profesionales, amateur y tercera edad. Estará cubierta por una mezcla

### NEURÓLOGO NEURO PEDIATRA

**Atenderá el Miércoles  
15 de Septiembre  
en su Consultorio  
Coronel Tálbot 999  
y Gran Colombia  
Teléfono 2-822016**

KT-07/06

## E MORONA SANTIAGO DICIAL

CIDOS DE LOS CAUSANTES:  
ORA BALBINA VILLARREAL  
JUZGADO PRIMERO DE LO  
DEL Dr. MANUEL CORONEL  
INDA EN SU CONTRA CUYA  
IA ES TAL COMO SIGUE  
IVA EXTRAORDINARIA DE

CARDENAS  
S Y DESCONOCIDOS DEL  
NORIEGA Y DE LA SEÑORA  
INO

isto del 2010, a las 15h33:  
e causa en virtud del sorteo  
o Civil de Morona Santiago,  
de fecha 15 de Enero de 2009  
or REINA PIEDAD CARDENAS  
linaria de dominio del inmueble  
s herederos de los causantes  
BINA MAGDALENA VILLARREAL  
ARLENTI, HECTOR OSWALDO,  
GALO EVARISTO RODRIGUEZ  
e la califica de clara y completa,  
nsecuencia, córrase traslado de  
de 15 días para que contesten  
Citesele al demandado Galo  
n la demannda a través de la  
r cuanto la parte accinante bajo  
pesar de las gestiones hechas  
a través de la prensa concreta-  
Cuenca de conformidad con lo  
como a los herederos presuntos  
e en esta causa con los señores  
antón Morona a quienes se los  
e la demanda en el Registro de  
vés de la Oficina de Citaciones.  
lida. Agréguese a los autos la  
Manuel Coronel Quevedo, Juez  
go Suplente.

ón de señalar casilla judicial en

to del 2010

rellana  
CIVIL DE MORONA SANTIAGO

LD 99076-14-15 y 16



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

INTENDENCIA DE CUENCA

## EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DENOMI-  
NACION DE "INDURAMA S.A." POR LA DE "INDU-  
GLOB S.A." Y REFORMA AL ESTATUTO.

1.- CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública cambio de denominación de "INDURAMA S.A." por la de "INDUGLOB S.A." y reforma al estatuto, otorgada ante el notario Decimoprimer del cantón Cuenca el 24 de agosto del 2010, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante resolución No. **SC.DIC.C.10. 728 de 9 SEP 2010.**

2.- AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación de "INDURAMA S.A." por la de "INDUGLOB S.A." a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Cuenca, a 9 SEP 2010

**PEDRO SOLINES CHACON,**  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS

P-14 al 16

24



La Gerencia de la Compañía, comunica a los señores accionistas y a la ciudadanía en general que una vez transcurridos 30 días, contados a partir de la fecha de la última publicación, se procederá a la anulación de los títulos, y se conferirá uno nuevo a los accionista, quedando todos los títulos anteriores sin validez.

Cuenca, 14 de septiembre de 2010

LA GERENCIA

EC-13980

La Gerencia de la Compañía y a la ciudadanía en general, contados a partir de la fecha de la última publicación, se procederá a la anulación de los títulos, y se conferirá uno nuevo a los accionista, quedando todos los títulos anteriores sin validez.

Cuenca, 14 de

LA G



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

25

INTENDENCIA DE CUENCA

### EXTRACTO

#### DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACION DE "INDURAMA S.A." POR LA DE "INDUGLOB S.A." Y REFORMA AL ESTATUTO.

1.- CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública cambio de denominación de "INDURAMA S.A." por la de "INDUGLOB S.A." y reforma al estatuto, otorgada ante el notario Decimoprimer del cantón Cuenca el 24 de agosto del 2010, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante resolución No. **SC.DIC.C.10. 728 de 9 SEP 2010.**

2.- AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación de "INDURAMA S.A." por la de "INDUGLOB S.A." a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Cuenca, a 9 SEP 2010

**PEDRO SOLINES CHACON,**  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

P-14 al 16

#### JUZGADO TERCERO

#### Remat

J.  
EJE

AL PUBLICO se le hace saber que en el Juzgado signado con el No. 342-09 seguido por JOAQUIN dorez en mora, se ha dispuesto que con el carát dos bien inmuebles embargados dentro del pre LAS LUNES VEINTE Y CINCO DE OCTUBRE DEL LAS DIECIOCHO HORAS.

Los dos bienes inmuebles a rematarse son los si TERRENO Y CONSTRUCCION No. 1

Este inmueble se encuentra ubicada en la ciu Llaqueo, Provincia del Azuay. El terreno es de for construcciones, una a poca distancia de la otra peritaje, la una de un área de construcción de 7 construcciones cuyas paredes son de bloque con metal y madera. piso de cemento la una y tierra rior, una de las construcciones cuenta con un al eternit. El estado de las construcciones es regula posee alcantarillado, aceras ni pavimento.

Los linderos del terreno son:

NORTE

Con lote No. 31, con .....

SUR

Con lote no. 33, con .....

ESTE

Con calle de acceso al asentamiento con .....

OESTE

Con terreno de comunidad.....

AREA TOTAL DEL TERRENO IGUAL A.....

AVALUO .....

TERRENO Y CONSTRUCCION No. 2:

Este inmueble se encuentra ubicado en la ciudad Provincia del Azuay. El terreno es de forma irreg trucción de paredes de zinc, cubierta de eternit, l tabla, pintura exterior. Su estado es regular. Posee No posee alcantarillado, acera ni pavimento.

NORTE

Via planificada en 6 metros, con .....

SUR

Con lote no. 27, con .....

ESTE

Con lote no. 26 con .....

OESTE

Via planificada de 6 metros

AREA TOTAL DEL TERRENO IGUAL A.....

AVALUO .....

El avalúo total del bien a rematarse asciend **OCHO DOLARES (USD \$21.688,00).**

Se aceptarán posturas que cubran por lo menos el señalamiento, ofertas que vendrán acompañada cheque certificado a órdenes del Juzgado. El Juzgado Tercero de lo Civil de Cuenca, primera Ave. José Paralta y Cornelio Merchán. Depositario

Dr. Diego R  
Secretario Juzgado

ida en la hasta las en curso, publicación.

A la parte demandada se le advierte señalar casilla judicial de un Abogado para notificaciones futuras.

Cuenca, agosto 31 del 2010

Abg. Lizeth Soto Palacios  
SECRETARIA AD-HOC DEL JUZGADO DECIMO SEXTO DE LO CIVIL DE CUENCA

P.5 G.37

Benjamín Cedillo Serrano, JUEZ VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE AZUAY, Certífico.

A la parte citada se le advierte señalar casilla judicial de un abogado para notificaciones futuras.

Cuenca, 09 de Septiembre del 2010

Dr. Boris Ortega Ormaza  
SECRETARIO JUZGADO VIGESIMO PRIMERO CIVIL CUENCA

P.10 H.17

E CUENCA

anda de Cuenca, sado la demanda

NINGO OJEDA

ocial en virtud del O TENEZACA a sula. Por clara y TENEZACA en TIVA, se acepta a Art 82 del C. de de de Citaciones irá en recobida ntr el presen- el addressce deponstar el de- icionales, dev- siones alimen- de julio del e que precede a on la prohibición 857050, para lo tuncio de pue- ficial señalada y va, Juaza Tem- e providencia:

Segunda de la en el Registro de TENEZACA. los notarios y sines. El Dra.

HE SEÑALAR IRAS NOTIFI.

CO 0001 14/11

### JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE MORONA SANTIAGO CITACION JUDICIAL

A LOS HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE LOS CAUSANTES SEÑORES: **JAIMÉ EDELBERTO NORIEGA Y BALVINA MAGDALENA VILLARREAL MERINO**, SE LES HACE SABER QUE EN EL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE MORONA SANTIAGO, A CARGO DEL Dr. MANUEL CORONEL QUEVEDO SE HA PRESENTADO UNA DEMANDA EN SU CONTRA CUYA COPIA DEL EXTRACTO Y DE LA PROVIDENCIA ES TAL COMO SIGUE:

**ACCION:** PRESCRIPCION ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO.

**NATURALEZA:** ORDINARIO

**ACTOR:** JULIO ALFONSO MONTENEGRO VAZQUEZ

**DEMANDADO:** HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DEL SEÑOR JAIMÉ EDELBERTO RODRIGUEZ Y DE BALVINA VILLARREAL MERINO.

**PROVIDENCIA:** General Proaño, Lunes 30 de Agosto del 2010, las 09:32.- **VISTOS:** Avoco conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo practicado y en mi calidad de Juez Primero de lo Civil de Morona Santiago, Suplente, según consta de la Acción de Personal de fecha 15 de Enero de 2009 N° 10-CJMS-09. La demanda presentada por JULIO ALFONSO MONTENEGRO VAZQUEZ, por prescripción adquisitiva extraordinaria de dominio del inmueble singularizado en la demanda en contra de los herederos de los causantes JAIMÉ EDELBERTO RODRIGUEZ NORIEGA Y DE BALVINA MAGDALENA VILLARREAL MERINO, señores: DELFIN ERNESTO, EDDY MARLENI, HECTOR OSWALDO, LUIS ANTONIO, LUZ ELIAS, MANUEL MESIAS Y GALO EVARISTO RODRIGUEZ VILLARREAL, por reunir los requisitos de forma, se la califica de clara, y completa, aceptándola a trámite de juicio ordinario.- En consecuencia, córrase traslado de su contenido a los demandados, por el término de 15 días para que contesten la demanda y con prevenciones de rebeldía.- Cítesese al demandado Galo Evaristo Rodríguez, en su domicilio señalado en la demanda a través de la Oficina de Citaciones.- A los demás herederos por cuanto la parte accionante bajo juramento afirma desconocer sus domicilios a pesar de las gestiones hechas con el objetivo de dar con los mismos, cítesese a través de la prensa concretamente en el Diario El Mercurio de la ciudad de Cuenca de conformidad con lo prescrito en el Art. 82 del Código de P. Civil así como a los herederos presuntos y desconocidos de los citados causantes.- Cuídese en esta causa con los señores representantes legales del Gobierno Municipal del cantón Morona a quienes se los citará en sus despachos e igualmente inscribese la demanda en el Registro de la Propiedad del Cantón Morona todo ello a través de la Oficina de Citaciones.- En cuenta la cuantía y la autorización concedida.- Agréguese a los autos la documentación presentada.- Hágase saber. f) Dr. Manuel Coronel Quevedo, Juez Primero de lo Civil y Mercantil de Morona Santiago Suplente.

A los demandados se les previene de la obligación de señalar casilla judicial en esta ciudad.

General Proaño, 30 de agosto del 2010

Dr. Lenor Chuqui Orellana

SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE MORONA SANTIAGO

CO 0001 14/11



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

26

INTENDENCIA DE CUENCA

### EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACION DE "INDURAMA S.A." POR LA DE "INDUGLOB S.A." Y REFORMA AL ESTATUTO.

1.- **CELEBRACION Y APROBACION.**- La escritura pública cambio de denominación de "INDURAMA S.A." por la de "INDUGLOB S.A." y reforma al estatuto, otorgada ante el notario Decimoprimer del cantón Cuenca el 24 de agosto del 2010, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante resolución No. **SC.DIC.C.10. 728 de 9 SEP 2010.**

2.- **AVISO PARA OPOSICION.**- Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación de "INDURAMA S.A." por la de "INDUGLOB S.A." a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Cuenca, a 9 SEP 2010

**PEDRO SOLINES CHACON,**  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS

P.14 H.16